



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)	
Nombre del trámite o servicio	
Homoclave	SDEyT/DLF/01/2025
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Solicitud para la apertura de actividades económicas respecto de giros de bajo riesgo contenidos en el Catálogo de giros SARE en vigor.
Modalidad del trámite o servicio	Presencial y en línea
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Realizar actividades de comercio, servicio o industrial en locales establecidos considerados básicos o de bajo impacto que se encuentren contenidos en el Catálogo de giros SARE en vigor.
Beneficio del servicio, en su caso	No aplica
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-44-96
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM) ubicada en calle Motolinia número 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-4496
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud esté firmada por el propietario y/o representante legal del negocio
Medio de presentación	Presencial o en línea https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=67
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	Gratis
Área (s) de pago	N/A

Página 1 de 4

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<i>Forma de determinar el monto</i>	N/A
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	N/A
<i>Plazo máximo de resolución</i>	72 horas a partir de la fecha de ingreso en la Dirección de Licencias de funcionamiento
<i>Vigencia</i>	Un año calendario
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Debe presentarse mediante el Formato Único de Apertura de Actividades Económicas del SARE
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	Formato único de apertura de actividades económicas SARE
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	N/A
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	Supervisión durante la resolución, a través de supervisor facultado por la Dirección de licencias de Funcionamiento
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	<p>Prevención: de inmediato</p> <p>Solventación de prevención: 5 días para solventar la prevención</p> <p>Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca</p>

Página 2 de 4

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 1	Realizar Solicitud de apertura de actividades económicas en línea o de manera presencial
	Paso 2	Cumplir con los requisitos establecidos
	Paso 3	Atender la supervisión de la Dirección de licencias de Funcionamiento
	Paso 4	Esperar en el correo proporcionado la licencia de funcionamiento

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Formato único de apertura de actividades económicas SARE debidamente requisitado y firmado.	1	1
2.	Identificación oficial del propietario o, en su caso, representante legal, si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.		1
3.	Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		1
4.	Acta constitutiva, en su caso, (aplicable a persona moral), acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal.		1
5.	Cédula de cumplimiento de en materia de Protección Civil sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento de la unidad económica.*	1	1
6.	Fotografías de la unidad económica (interior y exterior).	2	
7.	Solicitud de Permiso de seguridad pública estatal, en caso de que la actividad solicitada sea la de seguridad privada.		1
8.	Formato de “ <i>Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja</i> ” de la Secretaría de Salud; para establecimientos de insumos y servicios de y para la salud, así como de salud ambiental. https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/formatos-vigentes		1

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- I. Para que una unidad económica sea considerada giro SARE, se requiere que la unidad económica:
Esté considerada en el Catálogo de Giros SARE;
- II. Cumpla con los requisitos específicos señalados para cada giro, atendiendo las actividades permitidas; excluidas, y productos contemplados en el documento generado por el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte SCIAN en vigor, además de los requisitos específicos y compatibilidad del uso de suelo;
- III. Se cuente con un local comercial para el establecimiento;
- IV. Sea únicamente para una actividad del Catálogo;
- V. Sea menor o igual a 200 m² (doscientos metros cuadrados);
- VI. Se ubique dentro de la zonificación aprobada;
- VII. * El solicitante presente cuando menos, el acuse de recibo de la solicitud de la inspección de riesgo ordinario emitido por la autoridad de Protección Civil de Cuernavaca. Para tal efecto, la Licencia de funcionamiento que se expida, se emitirá condicionada a la expedición de la Cédula de cumplimiento, para lo cual es responsabilidad del contribuyente dar seguimiento,
- VIII. El solicitante presente el alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, y
- IX. El contribuyente no tenga adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento.

Página 3 de 4

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

La licencia de funcionamiento y el dictamen emitido por la autoridad de protección civil.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

- Debe reunir el ciudadano todos los requisitos.

El Aviso a la COFEPRIS de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento de servicios de salud y de Modificación o Baja, podrá realizarse en línea, ó de manera presencial con el formato, debiéndolo presentar en línea o presencial en Servicios de Salud Morelos, sita en calle "Borda" 3, colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio	Artículo 19, fracción I, II, V, y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 6083 del 15/06/2022 . Artículo 58 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3927, el 15 de julio de 1998.
De los requisitos	Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998, con el número de ejemplar 3927.
Del costo	N/A
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.

Página 4 de 4

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.